

longitud, tendrá su origen en la subestación de Perogordo (Madróna) finalizando en la subestación «El Cerro» (Segovia).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 27 de junio de 1972.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.—8.888-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».  
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5, Sevilla.  
Línea eléctrica:  
Origen: Línea aérea «Cultivo del Tabaco».  
Final: Estación de transformación «Azucarera».  
Término municipal afectado: La Rinconada.  
Tipo: Línea trifásica aérea.  
Longitud en kilómetros: 0,760.  
Tensión de servicio: 15 KV.  
Conductores: De aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Tipo cadena.  
Procedencia de los materiales: Nacional.  
Presupuesto: 148.787 pesetas.  
Referencia: Expediente 86.961.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 29 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—8.715-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios por la que se señalan fecha, lugar y hora para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para la realización de las obras de construcción de diversos silos.*

Acordada por Decreto 661/1972, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 75, de 28 de marzo), la expropiación forzosa, con carácter urgente, de los terrenos necesarios para la realización de las obras, tanto principales como accesorias, de los silos de Motilla del Palancar y Tarancón (Cuenca), Arévalo (Avila) y Villanueva de Gállego (Zaragoza), se hace preciso proceder a la ocupación de los terrenos donde se han de construir tales silos.

Por ello, y al objeto de cumplir el trámite previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos sobre los bienes afectados para que comparezcan en los locales de los respectivos Ayuntamientos, a las doce horas, de los días que seguidamente se señalan, al objeto de trasladarse a los terrenos a fin de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las siguientes fincas:

Motilla del Palancar (Cuenca).—Día 28 de julio de 1972. Parcela número 1, polígono 13, propiedad de don Gabriel Monedero Navarro o de quien aparezca como verdadero titular.

Tarancón (Cuenca).—Día 27 de julio de 1972. Finca número 1; parcelas números 53, 54 y 55 del polígono 30, propiedad de doña Amparo García Barriga o hijos o de quien aparezca como verdadero titular. Finca número 2; parcela número 52 del polígono 30, propiedad de herederos de Jesús García Domínguez o de quien aparezca como verdadero titular.

Arévalo (Avila).—Día 28 de julio de 1972. Parcela número 201 del polígono número 4, propiedad de don Félix de la Fuente Izquierdo o de quien aparezca como verdadero titular.

Villanueva de Gállego (Zaragoza).—Día 28 de julio de 1972. Finca número 1; parcela número 40 del polígono número 14, propiedad de doña Anunciación Porta Bernal. Finca número 2; parcela 333 del polígono 14, propiedad de don Emilio Porta Bernal. Finca número 3; parcela 334 del polígono 14, propiedad de don Luis Porta Bernal. Finca número 4; parcela 335 del polígono 14, propiedad de don Julio Porta Bernal.

A la diligencia del levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes relacionados deberán asistir los propietarios, o titulares de derechos sobre los mismos, personalmente o debidamente representados, con poder notarial bastante, provistos del certificado de los respectivos Registros de la Propiedad y certificados catastrales, en los que conste los líquidos imponibles de las fincas.

Madrid, 1 de julio de 1972.—El Director general, José Luis Luque.—2.449-B.

*RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios por la que se señalan fecha, lugar y hora para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para la realización de las obras de construcción de diversos silos.*

Acordada por Decreto 951/1972, de 23 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 93, de 18 de abril), la expropiación forzosa, con carácter de urgencia, de los terrenos necesarios para la realización de las obras, tanto principales como accesorias, de los silos de Almansa y Minaya (Albacete), Trujillo (Cáceres), Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) y Campo de San Pedro y Ortigosa de Pestaño (Segovia), se hace preciso proceder a la ocupación de los terrenos donde se han de construir tales silos.

Por ello, y al objeto de cumplir el trámite previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos sobre los bienes afectados para que comparezcan en los locales de los respectivos Ayuntamientos, a las doce horas, de los días que seguidamente se señalan, al objeto de trasladarse a los terrenos, a fin de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las siguientes fincas:

Almansa (Albacete).—Día 27 de julio de 1972. Parcela número 1 del polígono catastral 138, propiedad de don Pedro López Cuenca, o de quien aparezca como verdadero titular.

Minaya (Albacete).—Día 28 de julio de 1972. Finca número 1; parcela 34 del polígono 37, propiedad de doña Josefa García Ballester, o de quien aparezca como verdadero titular. Finca número 2; parcela 31 del polígono 27, propiedad de don Aurelio Vallés Molina, o de quien aparezca como verdadero titular. Finca número 3; parcela 25 del polígono 37, propiedad de don Matías Peinado Martínez, o de quien aparezca como verdadero titular.

Trujillo (Cáceres).—Día 28 de julio de 1972. Parcela 7 del polígono catastral 281, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Trujillo, o de quien aparezca como verdadero titular.

Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).—Día 28 de julio de 1972. Finca número 1; parcela 140 del polígono catastral 11, propiedad de don Sebastián Álvarez Cedrón de la Peña. Finca número 2; parcela 11 A del polígono 11, propiedad de don Cristóbal González Rodríguez, o de quien aparezca como verdadero titular, y de don Segundo Santana Núñez, o de quien aparezca como verdadero titular.

Campo de San Pedro (Segovia).—Día 27 de julio de 1972. Finca número 1; solar en término municipal de Campo de San Pedro, propiedad de herederos de doña Abundia Siguero, o de quien aparezca como verdadero titular. Finca número 2; parcela 3815 del Registro de la Propiedad, propiedad de doña Martina Sanz Moreno, o de quien aparezca como verdadero titular.

Ortigosa de Pestaño (Segovia).—Día 28 de julio de 1972. Finca número 1; parcela 5.143, hoja 5 del Catastro de Rústica, propiedad de don Francisco Frutos Martín, o de quien aparezca como verdadero titular. Finca número 2; parcela 5.144, hoja 5 del Catastro de Rústica, propiedad de don Dionisio Palomo Gil, o de quien aparezca como verdadero titular. Finca número 3; parcela 5.145, hoja 5 del Catastro de Rústica, propiedad de don Valentín Monjas Jiménez, o de quien aparezca como verdadero titular.